

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 19 de Agosto de 1881.

NUMERO 1,046

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de piezas judiciales que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 5 horas y 53 minutos de la mañana, y se pone á las 6 horas y 19 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 1 hora y 33 minutos de la mañana.

VIERNES 19.—San Luis, obispo de Tolosa (Patron del pueblo de Aerri) san Julio, senador y mártir; san Mariano, confesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Fomento.

Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior

Documentos históricos.—Exámen.

Revista Exterior.

Revista mercantil.

Seccion Científica e Industrial.

Elementos de Derecho Penal de Costa-Rica, por el Doctor Orozco.—Lactancia artificial.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Documentos para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE FOMENTO.

AVISO IMPORTANTE.

No habiendo ninguna ley que atribuya á los empleados subalternos la facultad de comprar ni vender materiales destinados á las obras públicas, sin autorizacion expresa del Gobierno, desde esta fecha en adelante la Secretaría de Fomento no reconocerá cuenta alguna sin que venga acompañada de la orden escrita de esta Secretaría que la autorice.

Palacio Nacional.—San José, 30 de julio de 1881.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Agosto 17.—Ayer á las dos p. m. ancló el bongo costarricense "Piali," del porte de 4 toneladas, procedente de San Francisco (Térraba), dos tripulantes, 9 días de mar y al mando de su patron, Candelario Quintero. En lastre, consignado á su patron.

Hoy á las cuatro a. m. se hizo á la vela el bongo sostarricense "La Caridad," del porte de 4 toneladas con destino á Golfo Dulce, con tres tripulantes y al mando de su patron Manuel Barahona. Lleva como pasajero al Señor A. Muñoz. Carga, 3 sacos café, 7 sacos concha y 13 bultos varias mercaderías. Despachado por su patron.

ADMN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.
Jueves 18.

1.—En la tercería interpuesta por la Señora Maria Vargas, en ejecucion entre los Señores Idefonso Hernández y Pedro Zúñiga, se señaló para vista, las doce del veinte del corriente.

2.—En el juicio entre los Señores Don José Mercedes Rójas y Don José Monge Esquivel, se declararon sin lugar las puebas pedidas en esta instancia, y se confirmó la sentencia apelada.

3.—En la apelacion de hecho interpuesta por el Señor Don Telésforo Alfaro, como socio gerente de la casa T. Alfaro y C^a, en la ejecucion entre Don Dolores Palacios y otros, contra Don Mateo Mora, se pidió autos.

4.—Se declaró la primera desercion contra Don Francisco Castro en juicio que sigue con el Banco de la Union.

5.—En el juicio ejecutivo entre los Sres. Eulogio Fonseca y Felipe Azofeifa, se señaló para la vista, las doce del martes veintifres del corriente.

6.—En el juicio sobre servidumbre, entre la Señora Doña Ramona Lizano de Obregon y la sucesion del Doctor Don Epaminondas Uribe, se decretó traslados.

7.—En la causa contra Indalecio Sanchez, por lesiones, se proveyó autos.

8.—Igual proveido se dictó en la instruccion por lesiones á Miguel Fábilas.

9.—Igual proveido se dictó en la instruccion por lesiones á Ramon Solano Rójas.

10.—Igual proveido se dictó en la causa contra Baltasar Piedra, por lesiones.

11.—La causa contra Fermin Garieta, por varios delitos, se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

San José, 18 de agosto de 1881.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—Se proveyó autos en una instruccion seguida por incendio de la casa del Señor Charles Mac-Kay Robertson.

2.—Se mando introducir á la oficina el juicio por el pago de unas leñas, seguido por Don Ramon Herran, contra Don Eufrasio Pacheco.

3.—Igual decreto recayó en la causa contra Julian Quintero, sin otro apellido, por lesiones.

4.—En la causa verbal seguida contra Juan Maria Marchena, por atentado, se declaró nulo todo lo obrado desde el auto que declara haber lugar á formacion de causa.

5.—En la causa contra Jesus Arias, por lesiones, se señaló de nuevo para la vista el día diez y seis del entrante setiembre.

6.—En el juicio por desembargo de café, seguido por Don Ramon Herran, contra Duprat Alard & C^a, se proveyó mandando hacer saber al Conynez Licenciado Don Rafael Chacon, que resultó designado en subrogacion del Señor Licenciado Don Ascension Esquivel.

7.—En un incidente de la mortual de Don Eusebio Ortiz, se dispuso hacer saber á los Señores Licenciados Don Ramon Carranza y Don Rafael Chacon, que resultaron designados en subrogacion de los Señores Magistrados Loria y Acosta.

8.—En la causa contra Carlos No-

guera y Rafael Castillo por lesion, se aprobó la sentencia de 1^a Instancia, que les condena á seis meses de presidio interior menor, descontable en San Lucas, con rebaja de la cuarta parte y abono de la prision sufrida; y á pagar mancomunadamente al ofendido un jornal diario, por todo el tiempo que estuvo en incapacidad de trabajar como ántes, y los demas daños y perjuicios causados con el delito.

9.—En la causa contra Isidro Valverde Chaves por robo, se declaró nula la sentencia apelada.

San José, agosto 18 de 1881.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

CARTEL.

A las doce del día 17 de setiembre próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo, y al mejor postor, la finca siguiente: Una casa y el terreno en que está ubicada, situada en San Juan de San Ramon, Distrito y Canton 2º de la Provincia de Alajuela, constantes: la casa de diez varas de largo, y cuatro y media de ancho, y el terreno, de una caballería menos veintinueve manzanas enajenadas del modo siguiente: á los Señores Ambrosio Sálas, Félix Sálas Fonseca, Manuel Alvarado Barquero y Antº Zúñiga Alvarez, en porciones comprensivas, la 1ª de 6 manzanas, la 2ª de 5, la 3ª de 6, y la 4ª de 12, como se ve de las marginales respectivas. El terreno de que se ha hecho mencion es quebrado en su mayor parte, cultivada una manzana de café, otra de caña dulce y lo demas en rastrojo y potrero, y dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad del Señor Rafael Carbonero; Sur, id. de Faustino Campos, rio de la Paz en medio; Este, id. de D. Julian Volio, ántes, y hoy con terreno ó posesiones compradas por Ambrosio Sálas, Félix Sálas Fonseca, Manuel Alvarez Barquero y Cirilo Zúñiga Alvarez, ántes de Antonio Zúñiga Alvarez; y Oeste, id. de Juan Redondo y Espiritu Ledesma, rio de la Paz en medio.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo, folio doscientos treinta, finca número cinco mil seiscientos catorce "Occidental", inscripcion número uno. La finca descrita pertenece al Señor Rafael Alvarez Barquero, y se vende de orden de este Juzgado por la cantidad de \$ 1,860 que garantiza como hipoteca el ex-Banco de Emision, y á pedimento del Señor Fiscal de Hacienda Nacional. El que quiera hacer postura, ocurra y se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, agosto 17 de 1881.

M. MACAYA

Urbino Casto.—Arturo Sáenz.

3-v-1

REMATES.

A los doce del día veintidos del corriente, tendrá lugar en la puerta de este Juzgado, el remate de una casa constante de trece varas de frente y como cuatro de fondo, con el terreno en que está ubicada, plantado la mayor parte de café, constante de setenta varas de largo de Norte á Sur y de veinticinco varas de ancho de Este á Oeste, con una entrada que le da más extension al terreno en el ángulo noroeste: de veintidos varas de largo de Norte á Sur, situado en la calle de la Pólvora, barrio de Dolores de esta Ciudad, Distrito 4º

las fuertes existencias, y sigue mostrándose muy reservada en sus compras, vemos que la mayor parte de los tenedores ponen por el contrario buen semblante y rechazan las ofertas tan luego como siempen que hay alguna necesidad á que dar abasto.

Es así que de un mes á esta parte nuestro mercado ha mostrado varias veces síntomas de mejora y en seguida ha sido preciso pagar precios más elevados. Lo mismo parece suceder en el extranjero donde los mercados están más firmes por todos lados. No sabemos si esto es debido á la proximidad de la época en que generalmente la chocolatería compra más; es probable, pero bueno sería que los arribos disminuyesen un poco, pues aquí seguimos con 54,433 sacos contra 37,394 el año pasado en igual época, y en Londres existen 59,469 sacos contra 42,968. Estas cifras representan bastante cacao.

PALO MORA. La posición sigue siendo bastante mala; á 5.75 se ha cedido el resto del cargamento por "Fenelon," y falta poder obtener 6 francos por el del "Die Gartenlaube," puesto en el muelle, se ha almacenado, habiéndose pagado después ese precio de 6 francos por lotecillos de 10 á 15 toneladas.

Hay también que decir que estos maderos venidos en último lugar, son defectuosos, sin lo cual tal vez hubieran hallado comprador.

Por el por llegar se piden 6. f. 25, pero para vender probablemente á 6 f., y á ese precio no habría comprador á no ser para entregar en época muy lejana.

CUEROS. Hemos vuelto á tener muy buena demanda tanto para el consumo como para la exportación, pero la poca variedad que ofrece nuestro stock (el cual es hoy de 60,884 cueros contra 71,840 el año pasado en igual época) dificulta las transacciones. Sobre la mayor parte de las clases se ha pagado alza y aún hay tendencia á precios más elevados.

CAUCHUC. Bajo la influencia de avisos menos favorables de los otros mercados, la tendencia aquí es igualmente menos firme, pero tan pronto como un lote se pone en venta empieza á tratarse, siendo de desear que la importación aumente

sensiblemente en nuestro mercado para que los fabricantes no tengan que ir á cada instante á provisionarse en Inglaterra.

COCHINILLA. Sin cambio de un mes á esta parte, las pocas partidas que aparecen en nuestro mercado se venden fácilmente en la plena paridad de los precios ingleses, siendo de sentirse que el artículo se vea tan escaso en nuestra plaza.

BALSAMO SALVADOREÑO. Stock completamente bufo y los próximos lotes que lleguen á nuestro mercado hallarán concurrencia entre los compradores.

T. HARTOG Y C^a

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

ELEMENTOS

DE

Derecho Penal de Costa-Rica.

Por el Doctor Don Rafael Orozco.

LIBRO TERCERO.

TÍTULO SEGUNDO.

DISPOSICIONES COMUNES A LAS FALTAS.

Capítulo Unico.

881.—*Los cómplices en las faltas serán castigados con una pena que no exceda de la mitad de la que correspondiera á los autores.*—Ya hemos dicho que los encubridores no tienen pena alguna (1).

882.—*Caerán en comiso:*

1^o—*Las armas que llevar el ofensor al hacer un daño ó inferir injuria, si las hubiere mostrado.*

2^o—*Las bebidas y comestibles deteriorados y nocivos.*

3^o—*Los efectos falsificados, adulterados ó averiados que se vendieren como legítimos y buenos.*

¶11 Artículo 523.

4^o—*Los comestibles en que se defraudare al público en cantidad ó calidad.*

5^o—*Las medidas ó pesos falsos.*

6^o—*Los enseres que sirven para juegos ó rifas.*

7^o—*Los efectos que se emplean para adivinaciones ú otros engaños semejantes (1).*

883.—*El comiso de los instrumentos y efectos de las faltas, expresadas en el artículo anterior, lo decretará el tribunal á su prudente arbitrio según los casos y circunstancias (2).*—Esto indica que no siempre se debe decretar, pues habrá casos en que no debe hacerse.

TÍTULO FINAL.

DE LA OBSERVANCIA DE ESTE CÓDIGO.

Capítulo Unico.

884.—Por último, para que no quede un sólo artículo del Código sin incluirse en estos Elementos, copiaremos el siguiente:—*Este Código comenzará á regir el día primero de julio del corriente año, (1880) quedando derogado desde esa fecha, el Penal emitido el 30 de julio de 1841 y todas las leyes y disposiciones preexistentes en la materia, salvo las que el presente Código exceptúa (3) en el artículo 126.*

FINIS CORONAT OPUS.

¶14 Artículo 524.

¶21 Artículo 525.

(3) Art. 526.—El Código Penal, objeto de los comentarios de estos Elementos, fué sancionado por el Poder Ejecutivo el 27 de Abril de 1880, y emitido por el Gran Consejo Nacional á iniciativa de aquel—el 23 del mismo Abril.—Lleva las firmas del Presidente de la República, el Benemérito General Don Tomas Guardia; del Presidente del Gran Consejo Nacional, el Licenciado Don Bruno Carranza; del Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, el Doctor Don José M^o Castro; y del Secretario del Gran Consejo Nacional, el Licenciado Don Jesus Solano.

Lactancia artificial.—Se sabe que desgraciadamente, los niños sometidos á una lactancia artificial mueren con mucha frecuencia á causa de afecciones intestinales. Las causas del desarrollo de estas afecciones son variadas, y acaba de descubrirse una que parece ser de las más terribles. Vamos á dar los detalles que tomamos de una nota de M. H. Fauvel, presentada por M. Wurtz á la Academia de ciencias de Paris.

Hace dos meses que el Dr. Du Meznil consultó al laboratorio municipal de Paris, de donde provenia el hedor fétido que se desprendía de los biberones empleados para la lactancia de los niños. Examinados varios de estos biberones, se comprobó: que todos ellos despedían un hedor nauseabundo, sin que se hubiese notado en ellos la presencia del hidrógeno sulfurado; la leche que pasaba por ellos se ponía ácida y medio coagulada. Examinados microscópicamente los glóbulos grasosos, se les encontró deformes, y en el líquido se descubrieron numerosos animalillos.

Se hicieron incisiones á lo largo del tubo de caucho que sirve para la aspiración, y se encontró leche coagulada llena de los mismos animalillos. Se examinó la bola hueca de caucho, á que está unido el tubo, y que sirve de depósito de la leche, y se encontró que estaba llena de una vegetación criptogámica. Estas vegetaciones fueron mezcladas con leche en un vaso, y al cabo de unos pocos días se encontraron, en proporciones considerables, células ovoides que se desarrollaban rápidamente.

En presencia de estos hechos, los médicos inspectores del servicio de los niños que aún maman, hicieron una visita escrupulosa en unión de los químicos del laboratorio, para examinar todos los biberones, y encontraron que

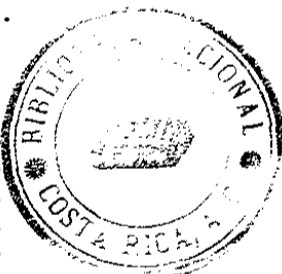
II

El Ministro americano residente en Nicaragua, E. G. Squier, empleó su tiempo, en cuanto le fué posible, en coleccionar cuanto pudiese servir para dar á conocer á Centro-América, ocupándose de preferencia en la historia de sus antigüedades. Pronto conoció Squier el mérito del Informe de Palacio, y publicó por primera vez en 1859 el texto español con una traducción en inglés y notas aclaratorias que se referían especialmente á los idiomas de los indígenas. Nos da, además, algunas noticias sobre el autor del Informe, por las que entendemos que era éste un empleado bien visto por la Corona de España y también hombre notable en otro sentido, esto es, por los trabajos que sobre Marina había ya publicado.

Habiéndose agotado bien pronto, tanto la obra de Squier, como la que anteriormente había publicado Ternaux-Compans; y después de haber desaparecido éstas del comercio de libros, apareció en Madrid el año de 1866 la impresión del texto español de los documentos que había coleccionado Muñoz (1); obra que por su extensión y costo es solamente asequible á pocos de nuestros compatriotas.

Las repetidas ediciones y traducciones que se han hecho del Informe de Palacio, nos prueban la importancia con que se mira actualmente su preciosa, aunque corta relación. Squier en el prefacio de su obra nos llama la atención y nos prueba que el conocido historiador Herrera plagió el Informe de Palacio en el VIII, IX y X Capítulos del Libro 8^o de su cuarta Década. Al comparar el Informe con los mencionados capítulos de la obra de Herrera, no fué poca nuestra sorpresa, ver que éste no solamente se había servido de sus conocimientos, sino también, copiado en parte hasta los errores de pluma que se notan en el manuscrito de Muñoz. Encuétranse, además, varios pasajes mal interpretados por descuido de puntuación, lo que prueba con qué poca inteligencia se usaba de tan fecunda fuente. Semejante servilismo se miraría hoy día como el plagio más desautorizado; pero si consideramos la magnitud y vasto campo que abraza la obra de Herrera, dividida en años, y en la cual nos da razón de sucesos acaecidos en diferentes

(1) L. Torres de Mendoza. [Colección de documentos inéditos. Tomo VI. Madrid, 1866.]



DOCUMENTOS HISTORICOS Y ESTADISTICOS

PUBLICADOS BAJO LA DIRECCION DEL

LIC. DON LEON FERNANDEZ.

SAN SALVADOR Y HONDURAS

EL AÑO 1576.

Informe Oficial

del

Licenciado Diego García de Palacio

al Rey de España

sobre

las Provincias Centro-Americanas de San Salvador y Honduras el año de 1576.

CON PREFACIO Y NOTAS DEL

Dr. A. von Frantzius
de Heidelberg,

Traducidas del alemán por Don Manuel Carazo.

San José de Costa-Rica

1881.

IMPRENTA NACIONAL

Canton 1º de esta Provincia, lindante al Norte, terreno de Dolores Castro; al Sur, terreno de José Mora y Agapito Jiménez; al Este, terreno de Agapito Jiménez y calle en medio, terreno de Braulio Carmona; y al Oeste, calle de la Pólvara. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 141, folio 37, finca número 12,840. "Oriental" inscripción número dos. Valorada en cuatrocientos pesos.—Pertenece al Señor Antonio Arias y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda a Don Efraim Jiménez. Ocurra el que quisiere hacer postura.—Juzgado 1º de esta Ciudad.—San José, 17 de agosto de 1881.

J. JOAQUÍN TREJOS.

B. Corrales.—Miguel Perez P.

A las doce del día veinticinco del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa construcción de madera y cubierta de teja, situada en el pueblo de Orosi, Distrito 2º, Canton 2º de esta Provincia, lindante Norte, Sur y Este, con terrenos del mismo pueblo de Orosi; y Oeste, calle en medio, casa de Tomas Segura, mide diez varas de frente, por seis de fondo, valorada en ciento cincuenta pesos; pertenece a Julian Guzman, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos, que adeuda a Don Bernardino Peralta; quien quisiere hacer postura, ocurra.—Juzgado 1º Cartago, agosto 16 de 1881.

RAMON ALVARADO.

José Pacheco.—Pantaleon Pereira.

A las doce del día veinticinco del corriente mes se rematará en el mejor postor y en la puerta de este despacho las finca siguiente: un solar constante de setenta y cinco varas de frente por doscientas de fondo, lindante al Norte, propiedad de Rafael Campos; Sur, ídem de Sixto Chinchilla; calle en medio; Este, propiedad del mismo Chinchilla; y Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Coto; y una galera en el ubicada, sita en el punto llamado Dulce Nombre, jurisdicción de la Villa de la Unión de esta Provincia; vale doscientos veinticinco pesos. Pertenecen a Bartolo Méndez y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda a Don Bernardino Peralta; quien quisiere hacer postura, ocurra.—Juzgado 2º de Cartago, agosto 16 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

Leopoldo Pacheco.—J. Nicolás Casasola.

A las doce del día veintidos del corriente mes de agosto, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de este despacho, los bienes siguientes: Un terreno constante de catorce manzanas, sito en el punto llamado "La Lumbre" de esta Villa, Distrito 1º Canton 3º de esta Provincia de San José, lindante al Norte, la quebrada de "La Lumbre" en medio, terreno de la comunidad de los vecinos de Patarrá: al Sur, con terreno de Don José Alvarado, con camino que va para Cartago, en medio; al Este, con terreno de Jesús Padilla y Hernández; y al Oeste, con terrenos antes de Antonio Vargas hoy de Jesús Padilla; finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento uno, folio trece; finca número ocho mil doscientos noventa y cinco, "Oriental" inscripción número uno, no tiene gravámenes.—Valorada en la suma de doscientos cincuenta pesos.—Los materiales de un trapiche que existen en la misma finca, valorados en veinticinco pesos.—Un caballo bayo valorado en diez pesos.—Una potrancia rosilla valorada en seis pesos.—Una yegua alazana, valorada en cinco pesos; y una yegua aspicada en tres pesos.—Estos bienes pertenecen a la mortual del Señor Lucas Jiménez y Mora y se venden previa información de utilidad y necesidad, para el pago de gastos y costas de la misma mortual.—El que quiera hacer postura, ocurra a la hora y día indicados.

Juzgado 1º de la Villa Desamparados.—Agosto 10 de 1881.

JOSÉ Mª ACUÑA.

Francisco Quesada.—A. Flores.

EDICTOS.

CRISANTO SAENZ, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

A los interesados en el concurso de acreedores de Don Pedro Gracia y Aguilera, hago saber, que en la presentación hecha por el Doctor Don Antonio Zambrana, ha recaído el auto que dice: Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia, San José, a la una de la tarde del día diez y siete de agosto de mil ochocientos ochenta y uno. Es parte en este asunto el Dr. Don Antonio Zambrana, en representación de los Señores Piza Maduro & Cía. tómesese razon del poder y devuélvase.—Y de conformidad con el artículo 143 de la Ley de Concurso de acreedores; procédase al reconocimiento y legitimidad del crédito que reclama, a espensas del solicitante: cítese para el efecto indicado a reunión particular de acreedores que tendrá lugar en este Despacho a las dos de la tarde del día diez y nueve del mes en curso.—Crisanto Sáenz.—Donato Iglesias.—Cárlos Sáenz.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, agosto 17 de 1881.

CRISANTO SAENZ.

Cárlos Sáenz.—Donato Iglesias.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

ACUERDO.

Designase al Doctor Don Mauro Aguilar, para ejercer la Medicatura del Pueblo, en esta Provincia, durante el mes de agosto próximo.

San José, julio 27 de 1881.

C. ESQUIVEL.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.

Esta Gobernacion en uso de la facultad que le confiere el Decreto número 7, de 18 de junio próximo pasado, ha tenido a bien designar al Doctor Don Diego Róbles, para el ejercicio de la medicatura del pueblo de esta Provincia, durante el próximo mes de agosto, y como sustituto para los casos de enfermedad ó ausencia, al Doctor Don Rodolfo Alvarado.

Julio 29 de 1881.

P. ACOSTA.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

AVISO.—El Señor Doctor Don Carlos J. de Silva, hará en el presente mes su turno correspondiente como Médico del Pueblo.

Agosto 1º de 1881.

N. OCAMPO.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.

AVISO.

La medicatura del Pueblo de esta Provincia la servirá durante el próximo mes de Agosto, el Doctor Don Policarpo Tréjos.

Julio 28 de 1881.

F. PEDRO ULLOA.

Gobernacion de la Comarca de Puntarenas.

En el mes de agosto entrante, servirá la medicatura del Pueblo de esta Ciudad, el Dr. Don Nazario Toledo.

Julio 31 de 1881.

LEOVIGILDO CASTRO S.

Gobernacion de la Comarca de Limón.

ACUERDO.—La medicatura del Pueblo de esta Comarca, será servida en el presente mes, por el Señor Doctor Don José Mª Castro Fernández.

Agosto 7 de 1881.

JOSE MONGE REYES.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La "Francesa."—Calle del Correo.

Cartago.—La del Doctor Don Juan A. Acosta.

Heredia.—La del Doctor Don Policarpo Tréjos.

Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.

Puntarenas.—La de Puntarenas.

San Ramon.—La del Doctor Don Luis Hine.

Grecia.—La de "Grecia."

Liberia.—La del Doctor Don Toribio Rojas.—"Calle del Calvario."

REVISTA INTERIOR.

Documentos históricos.—En la sección correspondiente se comienza nuevamente la publicación de los documentos relativos a la historia de Centro-América y en especial de Costa-Rica, coleccionada por el Licenciado Don Leon Fernández, actual Ministro de Hacienda y Comercio, habiendo tenido para ello en consideracion la necesidad de hacer algunas rectificaciones en la redaccion y algunas correcciones tipográficas, como por haberse creído conveniente introducir algunas notas del texto original. El motivo expresado justifica la medida, la cual, por otra parte, consulta el interes de los lectores del Diario.

Exámenes.—El Gobernador de Cartago nos comunica lo siguiente:

A las 12 m. del domingo ha tenido lugar en la Plaza, frente al Cuartel de esta Ciudad, el examen de la guarnicion, habiendo quedado muy lucido pues la tropa hizo con admirable precision e igualdad todos los movimientos, bajo la direccion del oficial instructor Don Jesus Almeriche.—Lo presenciaron las autoridades, empleados y muchos vecinos, mereciendo los elogios de todos, principalmente del General Don Pedro Garcia.

REVISTA EXTERIOR.

Havre, 14 de julio de 1881.

Revista mensual de T. Hartog y Cª

Nuestros últimos informes son del 13 del pasado; hoy da posición de los diferentes artículos, es como sigue:

Café.	Las existencias totales tanto en Europa como en los Estados Unidos eran:	1881.	1880.	1879.
En 1º de julio	149,473 Ts.	151,263 Ts.	130,290 Ts.	
Contra el 1º de junio	159,050 "	154,532 "	121,382 "	
Y si consideramos el movimiento del artículo durante el mes, en nuestro mercado solamente, hallamos los siguientes datos:		1881.	1880.	
Stock el 12 de junio.	686,953 S.	422,894 S.		
Arribos del mes.	112,188 "	52,838 "		
Salidas de mes.	85,725 "	53,670 "		
Stock el 12 de julio.	713,416 "	422,062 "		

Así, pues, hémos aquí en presencia de una existencia de más de 700,000 s., y que, con los grandes refuerzos que se esperan todavía del Brasil, va pronto a alcanzar, si nó a pasar de 750,000 sacos!—Es una cifra respetable, pero que tiene la singularidad de intimidar más a los mercados extranjeros que al nuestro propio.—En efecto, aquí se mira sin asombro y solo se lleva en cuenta la provision general visible [que, como puede verse más arriba, es ahora de 2,000 toneladas inferior a la del año pasado] y nadie se apresura a realizar.—En el extranjero, por el contra-

rio, se muestra inquietud al vernos al frente de tanto café y el temor de ver a los tenedores de aquí perder pié, hace añajar.

Sea como fuere, a las grandes transacciones que señalamos en nuestra última Revista, sucede este mes la más profunda calma; a fin de vender hoy, sería preciso consentir en una baja de 2 feos, sobre los más altos precios del mes pasado, siendo posible que esa calma se prolongue por algún tiempo, sobre todo por ser esta una época del año en que generalmente la demanda es muy floja.

Del Brasil se han vuelto a recibir despachos confirmando que la cosecha será corta, pero difieren entre sí en cuanto a la importancia del déficit, y por lo demás, el pasado nos enseña a no tomar estas apreciaciones sino con la mayor reserva. Los recibos de Rio Janeiro, despues de haber caído a 7,750 sacos diarios, son otra vez de 10,500 sacos, y este es un punto al que se da la mayor importancia por el momento.

AZÚCAR.—Se cotiza hoy en Paris:

	1881.	1880.
El blanco N° 3 por llegar en julio...	78	68-25
El blanco N° 3 por llegar en agosto...	76	67-25
El blanco N° 3 por llegar de octubre a enero...	63	62-51
El moreno 88° disponible, feos.	63-50	60

ó sea una nueva e importante alza sobre los precios de hace un mes para las entregas de julio y agosto, mientras que las de octubre a enero no han variado. Por ahí se ve claramente que la especulación es la que ha hecho subir los precios con el fin de ahogar a los vendedores a descubierto, teniendo en mano toda la existencia de azúcar blanco, los especuladores imponen la ley y su éxito es tal, que hacen subir el mercado de Paris, mientras que los demás de Europa se encuentran en baja.—Lo que ocurre en este momento prueba una vez más cuán peligrosa es y cuánto compromete el vender a descubierto.

Las entregas de octubre a enero no han variado en el último mes, habiendo vendedores de ellas [segun se ve más arriba], a 14 feos. menos que las de julio, ó disponible, lo que prueba que la posición actual de este último no dice nada en el porvenir del artículo.—Y en efecto, el tiempo continúa siendo favorable a la cosecha y las noticias son buenas de todos lados de Europa; el calor y la lluvia han venido en su punto y si se continúa así, han de obtenerse en Europa 200,000 toneladas de más que el año pasado.

Las existencias generales en la actualidad, en Europa como en los Estados Unidos y en la Habana son de 626,968 toneladas contra 732,299 toneladas, el año pasado en igual época, ó sea un déficit de 105,331 toneladas.

ANIL.—Últimamente se han vuelto a recibir despachos de la India desfavorables a la joven planta, los unos quejándose del exceso de lluvias, los otros de la sequedad y otros representando las perspectivas generales de la cosecha como malas.—Pero no hay que olvidar que muy raramente tiene lugar en Londres una subasta sin que vaya precedida de avisos estimulantes enviados con el propio intento. Sin embargo, como decíamos en nuestra última, nos parece casi cierto que en conjunto las cosas no se presentan tan bien como podrian y que debe abandonarse la idea de una producción muy abundante.

Aún estamos sin noticias precisas ni detalladas sobre el resultado final de la subasta de Londres que ha debido cerrar hoy mismo; pero ya sabemos por el cable que la demanda no ha respondido a lo que se esperaba y que en vez de reinar precios en favor de los vendedores, más bien ha habido un poco de baja. Por un lado, no debe sentirse esto, pues así el consumo comprará más que si hubiera sido preciso pagar demasiado caro.

Aquí no sucede nada importante, se venden algunos lotecitos. acá y allá, pero hay tan poca variedad, que puede considerarse la temporada como terminada.

CACAO.—La opinion sobre el porvenir del artículo, continúa dividida; mientras que la chocolatería no considera más que

las fuertes existencias, y sigue mostrándose muy reservada en sus compras, vemos que la mayor parte de los tenedores ponen por el contrario buen semblante y rechazan las ofertas tan luego como sienten que hay alguna necesidad á que dar abasto.

Es así que de un mes á esta parte nuestro mercado ha mostrado varias veces síntomas de mejora y en seguida ha sido preciso pagar precios más elevados. Lo mismo parece suceder en el extranjero donde los mercados están más firmes por todos lados. No sabemos si esto es debido á la proximidad de la época en que generalmente la chocolatería compra más; es probable, pero bueno sería que los arribos disminuyesen un poco, pues aquí seguimos con 54,433 sacos contra 37,394 el año pasado en igual época, y en Londres existen 59,469 sacos contra 42,968. Estas cifras representan bastante cacao.

PALO MORA. La posición sigue siendo bastante mala; á 5.75 se ha cedido el resto del cargamento por "Fenelon," y falta poder obtener 6 francos por el del "Die Gartenlaube," puesto en el muelle, se ha almacenado, habiéndose pagado después ese precio de 6 francos por lotecillos de 10 á 15 toneladas.

Hay también que decir que estos maderos venidos en último lugar, son defectuosos, sin lo cual tal vez hubieran hallado comprador.

Por el por llegar se piden 6. f. 25, pero para vender probablemente á 6 f., y á ese precio no habría comprador á no ser para entregar en época muy lejana.

CUEROS. Hemos vuelto á tener muy buena demanda tanto para el consumo como para la exportación, pero la poca variedad que ofrece nuestro stock (el cual es hoy de 60,884 cueros contra 71,840 el año pasado en igual época) dificulta las transacciones.—Sobre la mayor parte de las clases se ha pagado alza y aún hay tendencia á precios más elevados.

CAUCHUC. Bajo la influencia de avisos menos favorables de los otros mercados, la tendencia aquí es igualmente menos firme, pero tan pronto como un lote se pone en venta empieza á tratarse, siendo de desear que la importación aumente

sensiblemente en nuestro mercado para que los fabricantes no tengan que ir á cada instante á provisionarse en Inglaterra.

COCHINILLA. Sin cambio de un mes á esta parte, las pocas partidas que aparecen en nuestro mercado se venden fácilmente en la plena paridad de los precios ingleses, siendo de sentirse que el artículo se vea tan escaso en nuestra plaza.

BALSAMO SALVADOREÑO. Stock completamente nulo y los próximos lotes que lleguen á nuestro mercado hallarán concurrencia entre los compradores.

T. HARTOG Y C^a

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

ELEMENTOS

DE **Derecho Penal de Costa-Rica.**
Por el Doctor Don Rafael Orozco.

LIBRO TERCERO. TITULO SEGUNDO.

DISPOSICIONES COMUNES A LAS FALTAS.

Capítulo Unico.

881.—*Los cómplices en las faltas serán castigados con una pena que no exceda de la mitad de la que corresponda á los autores.*—Ya hemos dicho que los encubridores no tienen pena alguna (1).

882.—*Caerán en comiso:*

1^o—*Las armas que llevar el ofensor al hacer un daño ó inferir injuria, si las hubiere mostrado.*

2^o—*Las bebidas y comestibles deteriorados y nocivos.*

3^o—*Los efectos falsificados, adulterados ó averiados que se vendieren como legítimos y buenos.*

[1] Artículo 523.

4^o—*Los comestibles en que se defraudare al público en cantidad ó calidad.*

5^o—*Las medidas ó pesos falsos.*

6^o—*Los enseres que sirven para juegos ó rifas.*

7^o—*Los efectos que se emplean para adivinaciones ú otros engaños semejantes (1).*

883.—*El comiso de los instrumentos y efectos de las faltas, expresadas en el artículo anterior, lo decretará el tribunal á su prudente arbitrio segun los casos y circunstancias (2).*—Esto indica que no siempre se debe decretar, pues habrá casos en que no debe hacerse.

TITULO FINAL.

DE LA OBSERVANCIA DE ESTE CÓDIGO.

Capítulo Unico.

884.—*Por último, para que no quede un sólo artículo del Código sin incluirse en estos Elementos, copiaremos el siguiente:—Este Código comenzará á regir el día primero de julio del corriente año, (1880) quedando derogado desde esa fecha, el Penal emitido el 30 de julio de 1841 y todas las leyes y disposiciones preexistentes en la materia, salvo las que el presente Código exceptúa (3) en el artículo 126.*

FINIS CORONAT OPUS.

[1] Artículo 524.

[2] Artículo 525.

(3) Art. 526.—El Código Penal, objeto de los comentarios de estos Elementos, fué sancionado por el Poder Ejecutivo el 27 de Abril de 1880, y emitido por el Gran Consejo Nacional—á iniciativa de aquél—el 22 del mismo Abril.—Lleva las firmas del Presidente de la República, el Benemérito General Don Tomas Guardia; del Presidente del Gran Consejo Nacional, el Licenciado Don Bruno Carranza; del Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, el Doctor Don José M. Castro; y del Secretario del Gran Consejo Nacional, el Licenciado Don Jesus Solano.

Lactancia artificial.—Se sabe que desgraciadamente, los niños sometidos á una lactancia artificial mueren con mucha frecuencia á causa de afecciones intestinales. Las causas del desarrollo de estas afecciones son variadas, y acaba de descubrirse una que parece ser de las más terribles. Vamos á dar los detalles que tomamos de una nota de M. H. Fauvel, presentada por M. Wurtz á la Academia de ciencias de Paris.

Hace dos meses que el Dr. Du Meunil consultó al laboratorio municipal de Paris, de donde provenia el hedor fétido que se desprendía de los biberones empleados para la lactancia de los niños. Examinados varios de estos biberones, se comprobó que todos ellos despedían un hedor nauseabundo, sin que se hubiese notado en ellos la presencia del hidrógeno sulfurado; la leche que pasaba por ellos se ponía ácida y medio coagulada. Examinados microscópicamente los glóbulos grasos, se les encontró deformes, y en el líquido se descubrieron numerosos animalillos.

Se hicieron incisiones á lo largo del tubo de caucho que sirve para la aspiración, y se encontró leche coagulada llena de los mismos animalillos. Se examinó la bola hueca de caucho, á que está unido el tubo, y que sirve de depósito de la leche; y se encontró que estaba llena de una vegetación criptogámica. Estas vegetaciones fueron mezcladas con leche en un vaso, y al cabo de unos pocos días se encontraron, en proporciones considerables, células ovóides que se desarrollaban rápidamente.

En presencia de estos hechos, los médicos inspectores del servicio de los niños que aún maman, hicieron una visita escrupulosa en unión de los químicos del laboratorio, para examinar todos los biberones, y encontraron que

II

El Ministro americano residente en Nicaragua, E. G. Squier, empleó su tiempo, en cuanto le fué posible, en coleccionar cuanto pudiese servir para dar á conocer á Centro-América, ocupándose de preferencia en la historia de sus antigüedades. Pronto conoció Squier el mérito del Informe de Palacio, y publicó por primera vez en 1859 el texto español con una traducción en inglés y notas aclaratorias que se referían especialmente á los idiomas de los indígenas. Nos da, además, algunas noticias sobre el autor del Informe, por las que entendemos que era éste un empleado bien visto por la Corona de España y también hombre notable en otro sentido, esto es, por los trabajos que sobre Marina había ya publicado.

Habiéndose agotado bien pronto, tanto la obra de Squier, como la que anteriormente había publicado Ternaux-Compans; y después de haber desaparecido éstas del comercio de libros; apareció en Madrid el año de 1866 la impresión del texto español de los documentos que había coleccionado Muñoz (1); obra que por su extensión y costo es solamente asequible á pocos de nuestros compatriotas.

Las repetidas ediciones y traducciones que se han hecho del Informe de Palacio, nos prueban la importancia con que se mira actualmente su preciosa, aunque corta relación. Squier en el prefacio de su obra nos llama la atención y nos prueba que el conocido historiador Herrera plagió el Informe de Palacio en el VIII, IX y X Capítulos del Libro 8^o de su cuarta Década. Al comparar el Informe con los mencionados capítulos de la obra de Herrera, no fué poca nuestra sorpresa, ver que éste no solamente se había servido de sus conocimientos, sino también, copiado en parte hasta los errores de pluma que se notan en el manuscrito de Muñoz. Encuétranse, además, varios pasajes mal interpretados por descuido de puntuación, lo que prueba con qué poca inteligencia se usaba de tan fecunda fuente. Semejante servilismo se miraría hoy día como el plagio más desautorizado; pero si consideramos la magnitud y vasto campo que abraza la obra de Herrera, dividida en años, y en la cual nos da razón de sucesos acaecidos en diferentes

(1) L. Torres de Mendoza. [Colección de documentos inéditos. Tomo VI. Madrid, 1866.]



DOCUMENTOS HISTORICOS Y ESTADISTICOS

PUBLICADOS BAJO LA DIRECCION DEL
LIC. DON LEON FERNANDEZ.

SAN SALVADOR Y HONDURAS

EL AÑO 1576.

Informe Oficial

del

Licenciado Diego García de Palacio

al Rey de España

sobre

las Provincias Centro-Americanas de San Salvador y Honduras el año de 1576.

CON PREFACIO Y NOTAS DEL

Dr. A. von Frantzius
de Heidelberg,

Traducidas del alemán por Don Manuel Carazo.

San José de Costa-Rica

1881.

IMPRENTA NACIONAL

sobre treinta y un biberones, diez contenían en el tubo y en el depósito de caucho, y algunos hasta en los depósitos de cristal, vegetaciones y animalillos análogos á los que ya se ha indicado. Muchos de estos aparatos, á pesar de haber sido muy bien lavados, contenían sin embargo una gran cantidad de criptógamos. Además, en los tubos de los biberones se encontró pues su mal estado y glóbulos sanguinolentos. Se examinó la boca de los niños que los usaban, y la tenían con erupciones. Se averiguó también que la saliva de los niños penetra en los biberones y sufre sus propias fermentaciones á las de la leche; y se cree que la causa por que la leche se pone ácida, es la presencia de los susodichos animalillos, cuyos gérmenes se encuentran hasta en los biberones mejor lavados.

Estos hechos no necesitan de comentarios y cada cual sabrá apreciarlos sin ellos.

[De El Porvenir de Cartagena.]

SECCION DE AVISOS.

Imprenta Nacional. AVISO.

Los trabajos que se remitan á esta Imprenta, para su publicacion en el "Diario Oficial" ó fuera de él, no se verificarán si no vinieren acompañados del valor de la impresion.

San José, 1º de agosto de 1881.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA. DIVISION CENTRAL.

Tren extraordinario para Cartago.

EL SÁBADO 20 DEL CORRIENTE.

Siendo este día el señalado para trasladar á Nuestra Señora de los Ángeles, á su Templo, se ha dispuesto que corra un tren de esta Capital á Cartago, de la manera que sigue:

Sale de San José á las 8—30. a. m.

" " Cartago á la 1—30. p. m.

TIQUETES.

De ida y vuelta en 1ª clase \$ 1-25.

" " " " 2ª " \$ 0-75.

San José, agosto 16 de 1881.

EL SUPERINTENDENTE.

POR MUERTE del Señor Don Juan Federico Reeve, se ha procedido por los infrascriptos, principales acreedores á su casa, á la liquidacion de ésta; quedando en su consecuencia los negocios y créditos activos y pasivos á cargo del segundo (Señor Brown), y retirada de la expresada casa, la primera (Señora de Reeve), según convenio de esta fecha. Limón, agosto 11 de 1881.

SUSANA LL. DE REEVE.—A. K. BROWN
10—v—2

El Ingeniero Bertoglio, Rodolfo, abre desde hoy su *Estudio de Ingeniería*, en la calle del Comercio Oriental, número 38, ya sea para la mensura de tierras, como para puentes, conduccion de aguas, caminos &c. Además de la exactitud y rapidez en desempeñar los trabajos, puede ofrecer precios módicos, pues cuenta con instrumentos los más modernos y perfeccionados que al efecto trajo de Europa, y con el auxilio de Don Carlos Francisco Salazar, agrimensor titular competente.

San José, julio 25 de 1881.

10. v. 10.

EN ARRENDAMIENTO.—Y por el término de 10 á 15 años, tomamos una hacienda de 50, ó mas, manzanas de café y otras cultivos.—En esta imprenta se dará razon.

4. v. 1.

Telegramas rezagados durante Julio próximo pasado.

INTERIOR

Fecha.	De.	Para.	Título.
14	Cartago.	Puntarenas,	M. Peralta y Copar
19	"	"	José Antón.
21	España	"	María Vargas.
26	S. José,	"	S. E. Molina.
18	Punta	Barranca	A. Fyssen.
16	Atenas.	S. José.	José Varela.
19	S. José,	Heredia,	Salvadora Chávez.

EXTERIOR.

5 Masaya (Mie) S. José Indalecio Miranda
21 Naudaimé " Franco. Serna.

Direccion General del Telégrafo.—Alajuela, agosto 18 de 1881.

J. SIBAJA M.

3—v—1

A LA MEJOR POSTURA

Y á las doce del miércoles 31 del corriente mes, se venderá, en la oficina del Señor Licenciado Don José J. Rodríguez, una hacienda situada en la Sabanita, Distrito 4º, Canton 1º de la Provincia de Alajuela, consistente de 54 manzanas, de las cuales 30 próximamente son de café, 5 de caña, 9 de potrero y el resto de terreno de milpear y montes.

Dicha hacienda está dividida por calle pública en dos lotes y tiene una bonita y cómoda casa de habitacion, 3 casas para peones y una para el beneficio de café.—Este consiste en un patio como de tres cuartos de manzana, siendo una pequeña parte de calicanto; una retila grande de mezcla y fondo de piedra, tres pilas, un aventador, un clasificador y los demás útiles de beneficio.

El cafetal se halla en muy buen estado, y la cosecha próxima está calculada por inteligentes de ochocientos á mil quintales.

San José, agosto 12 de 1881.

FRANCISCO GIRALT.

14v-3.

MARTILLO.—Gran variedad de artienlos, además de los anunciados para el viernes diez y nueve.

LUJAN Y MATA.

2. v. 2.

Sun Fire Office.
LONDRES.

Establecida AD. 1710.

Habiendo sido nombrado agente en Costa-Rica, de la Sociedad Inglesa de seguros contra incendios arriba mencionada, tengo el gusto de avisar al público en general, que estoy autorizado para asegurar contra incendio, casi toda clase de propiedad, á precios corrientes.

San José, 15 de agosto de 1881.

CECIL SHARPE.

Agente.

12—v—2.

AL COMERCIO.—La Jabonería Heredia, na gira en adelante bajo la razon social de Pedro Ulloa M y Cª siendo el primero el socio industrial y administrador.

La Jabonería de San José y la Herediana penden su jabon á los precios siguientes.

Por una caja.....\$ 12-00
Por una caja sin envase.....\$ 11-75
En partidas de 20 cajas rebajamos 50 centavos por caja.

FRANCO. GIL.—P. ULLOA M. & Cª

San José, julio 28 de 1881 10. v. 9.

BANCO HEREDIANO.

AVISO.

Las oficinas de este establecimiento se trasladarán el día 1º del entrante mes, á la casa de dos pisos de Don Manuel Zamora.

Heredia, agosto 10 de 1881.

El Admor.

JOAQUIN M. FLÓRES.

6—v—2.

DOS CASAS se alquilan: una en la calle del Caño número ocho, y otra en la calle de la Catedral, antigua pulperia de Don Peuro Hurtado.

Para condiciones, verse con

RECAREDO BONILLA.

San José, agosto 12 de 1881.

6—v—3.

PREFACIO.

Debemos al célebre historiador español Juan Bautista Muñoz, el haber desenterrado del polvo de los archivos de España, gran número de documentos importantes, como también la publicacion del Informe que acompañamos, el cual, á nuestro juicio, es de suma importancia para la Historia, particularmente si se tiene en cuenta lo escasas que son las fuentes informativas que nos dan luz sobre los acontecimientos que tuvieron lugar desde el descubrimiento hasta la conquista de Centro-América. Sabido es que la muerte nos arrebató al incansable compilador en los mejores años de su preciosa existencia, y que por esta razon, no pudo publicar su valiosa coleccion de manuscritos, la cual permaneció algun tiempo olvidada en la oficina de documentos originales de la Academia de Historia de Madrid. El mundo científico debe al conocido historiador Ternaux-Compans, la publicacion en frances de la mayor parte de los documentos manuscritos de la coleccion de Muñoz, impresos en un sólo volumen, bajo el título de *Recueil de documents et mémoires originaux sur l'histoire de possessions espagnoles dans l'Amérique*; en esta obra apareció el Informe de Palacio, en Paris, el año de 1840. Nos hemos esforzado más en dar el verdadero sentido y significacion de este Informe que su traduccion literal; pues habiendo sido suprimidos varios pasajes por difíciles y otros por mal interpretados, ó mal vertidos, creemos hacer un servicio á las letras, revisando un manuscrito del cual se han servido tan ampliamente.

Debido también al rápido incremento de California, y á la importancia del tráfico por Centro-América, esta parte del nuevo Continente, por tanto tiempo olvidada, ha llamado la atencion y hecho que se dirijan hácia ella las miradas del mundo ilustrado.